

SALLIQUELO, 12 DE JUNIO DE 1.986.

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones agregadas al expte nro 5100-5938/82 alcance 2, surge que Fiscalía de Estado ha resuelto favorable la solicitud elevada por el DE,

Que por la providencia de fs 19 el Ministerio de Gobierno dio traslado del citado expte a esta Municipalidad de Salliqueló, con el objeto de que esta propicie la correspondiente Ordenanza de aceptación del inmueble aludido para su incorporación al patrimonio municipal,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Acéptase en carácter de donación el inmueble perteneciente a la Suc. Vacante de José Diaz, ubicado en esta ciudad y Partido de Salliqueló, sobre calles Pueyrredón y EE.EE. designado catastralmente como Circ. III. Secc. A. Manzana 14. Parcela 3 con una superficie de Dos mil metros cuadrados, dominio inscripto bajo el nro 5808 fº 150año 1.907.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 332/86.-**

HUGO CATELLANI  
-SECRETARIO -

MABEL R. TELLECHEA  
-PRESIDENTE-